

México | Aprueban la “ley Malena” para reforzar sanciones penales a los ataques con ácido

El Congreso de la Ciudad de México aprobó la llamada “ley Malena” para reforzar las sanciones con cárcel y multas para los ataques con ácido y tipificarlos como tentativa de feminicidio.

El dictamen –aprobado por 42 votos a favor y cero en contra– incluye el concepto de “violencia ácida” en la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia y reforma el Código Penal para que los ataques con sustancias químicas sean castigados con penas de entre ocho y 12 años de cárcel y multas de entre unos US\$ 1.896 y US\$ 4.425.

La reforma al Código Penal también considera que dichas penas aumentarán en una mitad “cuando cause deformidad en el rostro, haya daño en órganos o en casos en que la víctima sea niño, niña, adolescente o persona con discapacidad”.

Este tipo de ataques, además, serán considerados feminicidio en grado de tentativa si el daño físico es permanente o si afecta los órganos reproductores sexuales, lo que impedirá que los procesos penales contra los presuntos agresores sean reclasificados como delito de lesiones.

Hasta ahora, este tipo de violencia solo era considerado como agravante dentro de un delito de lesiones.

La ley será aplicable cuando un ataque se cometa en contra de mujeres transexuales o transgénero, por motivos que deriven de su orientación sexual, identidad o expresión de género.

La “ley Malena” –nombrada así en honor a la saxofonista María Elena Ríos, quien fue víctima de un ataque con ácido en 2019– garantiza el derecho a la salud y la reparación del daño de manera integral.

Ríos celebró la aprobación y dijo en una conferencia de prensa con medios que la ley “marca un precedente para todos los agresores” y para atender el problema de la violencia ácida.

La iniciativa fue aprobada un año después de ser presentada en el Congreso capitalino. La legisladora Xóchitl Bravo Espinosa

(del grupo parlamentario Asociación Parlamentaria Mujeres Demócratas) señaló que otorgar herramientas a las autoridades encargadas de la impartición de justicia en la capital permitirá atender a las víctimas, que son en su mayoría mujeres y mujeres transexuales.

Sin embargo, no existen cifras ni registros oficiales precisos de ataques con ácido, dijo la diputada Ana Francis López Bayghen (de Morena).

La Fundación Carmen Sánchez, que brinda atención a mujeres afectadas por este tipo de agresiones, lleva un conteo de 28 víctimas en los últimos 20 años, de los cuales en 85 % de los casos se señala que el autor intelectual fue un hombre.

De ese total, cinco de los presuntos agresores eran parejas sentimentales de la víctima y 11 exparejas.

La aprobación de la “ley Malena” establece que la Secretaría de Salud tiene 90 días naturales tras la entrada en vigor del decreto para llevar un registro oficial y remitir la información y las estadísticas sobre las personas atendidas por violencia con ácido.

El dictamen fue enviado al jefe de Gobierno de la Ciudad de México para su promulgación.

Con información de CNN en Español